

Bolívar, 22 de Marzo de 1996

AL DEPARTAMENTO

3273/96

EJECUTIVO

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA N° 1189/96

ARTICULO 1º Convalidase el Convenio celebrado con fecha 16 de diciembre de 1994, número 7-002-19 entre el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la Municipalidad de Bolívar, cuyo objeto es realizar la obra: "CORDON CUNETA EN BARRIOS" en jurisdicción del partido de BOLÍVAR, incluida en el PLAN DE RECONSTRUCCIÓN DEL INTERIOR BONAERENSE - II ETAPA y en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas que componen el mismo y que forman parte integrante de la presente como ANEXO I,

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR A LOS 21 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 1996.

FIRMADO:

HUGO GOÑI (PRESIDENTE) - MARTA E. OLIVERA (SECRETARIA)



COPIA